



RESOLUCIÓN No. 3228 DE 2008

(06 de noviembre)

POR LA CUAL SE SUSPENDE LAS RESOLUCIONES DE VINCULACIÓN DE LOS DOCENTES OCASIONALES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas y las decisiones emanadas del Consejo Académico y promover el orden interno institucional para garantizar el buen funcionamiento académico y administrativo de la Universidad.

Que las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico solicitaron declarar Receso Académico durante los días 6 hasta el 11 de noviembre inclusive de 2008, fechas durante las que se llevará a cabo la movilización liderada por el Estamento Estudiantil hacia la ciudad de Bogotá, con el fin de motivar al Gobierno Nacional para que se asignen los recursos que garanticen el cabal y óptimo funcionamiento de la UPTC.

Que la totalidad de los estudiantes no participa en la movilización y que es deber de la Institución garantizar la igualdad de condiciones en el desarrollo de las actividades académicas.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria 35 del 06 de noviembre de 2008, recomendó al señor Rector declarar Receso Académico a todos los estudiantes de los Programas de Pregrado Presencial y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante los días 6 hasta el 11, inclusive de noviembre de 2008.

Que mediante Resolución 3227 del 6 de Noviembre del año 2008 y por recomendación del Consejo Académico, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció receso académico a todos los estudiantes de



3228

los programas de pregrado presencial y a distancia de la institución, por el periodo comprendido entre el 6 y el 11 de noviembre inclusive del año 2008.

Que los hechos y las razones aludidas permiten establecer una causalidad que impide la ejecución del servicio docente que motivó la vinculación de los docentes ocasionales a la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **SUSPENDER** las Resoluciones de vinculación de los Docentes Ocasionales de los Programas Académicos de Pregrado Presencial y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, vigentes a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, durante los días del 6 al 11 de noviembre inclusive del año 2008. En consecuencia no efectuar reconocimiento salarial ni aportes al sistema general de Seguridad Social, por el periodo antes descrito.

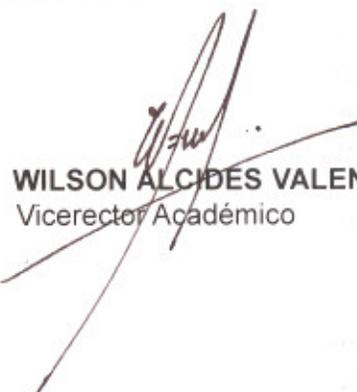
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y ante la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los seis (06) días del mes de noviembre de 2008.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector



WILSON ALCIDES VALENZUELA PEREZ
Vicerector Académico

Proyecto: MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
Revisó: WILSON ALCIDES VALENZUELA PEREZ



No. SC 4396-1 de 2005